

Tesorería General de la Seguridad Socia Subdirección de Afiliación, Cotización y Gestión del Sistema RED

Alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar

Manual de usuario para el Sistema RED



SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Fecha:

10/02/2017

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
	SERVICIO DE ALTA EN EL SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR	
	■ Paso 1: Datos del Código de Cuenta de Cotización del empleador	5
	Paso 2: Datos del trabajador	6
	Paso 3: Verificación de datos del empleador y del trabajador, y del domicilio del CCC	7
	Paso 4: Verificación de datos de contacto del empleador	8
	Paso 5: Datos de la domiciliación bancaria	g
	Paso 6: Datos laborales	11
	Paso 7: Confirmación del alta	13
	■ Paso 8: Resolución de alta	1/

Hogar

Manual de usuario para el Sistema RED

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCI

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

10/02/2017

Fecha:

1. INTRODUCCIÓN

En su objetivo de potenciar el uso de medios electrónicos y de facilitar a los usuarios la realización de gestiones sin necesidad de desplazamientos a las oficinas de la Seguridad Social, la Tesorería General (TGSS) ofrece varios servicios relacionados con la tramitación de las actuaciones relacionadas con el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social.

Entre los servicios que actualmente se encuentran disponibles en el **Sistema RED** para la gestión del servicio doméstico está el **servicio de alta para empleados de hogar.**

A través de este servicio se formaliza el alta del empleado en el Sistema Especial. Es necesario informar de los datos relativos al empleador, al empleado de hogar y a la relación laboral. Otros datos imprescindibles para formalizar el alta son: el IBAN de la cuenta bancaria en la que se cargarán los adeudos por las cuotas de Seguridad Social, el número de Seguridad Social (NUSS) del empleado de hogar y el Código Cuenta de Cotización del empleador (CCC).

Este trámite de solicitud de Alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar debe realizarse con antelación al inicio de la actividad laboral (puede solicitarse hasta 60 días antes). No obstante, es posible formular el alta fuera del plazo señalado durante los 30 días siguientes a la fecha en que se inició la relación laboral, con las consecuencias que implica esta comunicación en plazo distinto al establecido en la norma.

El servicio está dirigido a **autorizados RED que actúen en representación del empleador** que desea dar de alta a un trabajador que preste servicios retribuidos en el ámbito del hogar familiar. Para ello deben tener asignado su Número de Afiliación a la Seguridad Social (NAF) o su Código de Cuenta de Cotización (CCC) correspondiente al Sistema Especial para Empleados de Hogar. Si no se dispone del CCC puede solicitarse en el servicio *Solicitud de asignación de CCC para empresario individual* del Sistema RED.

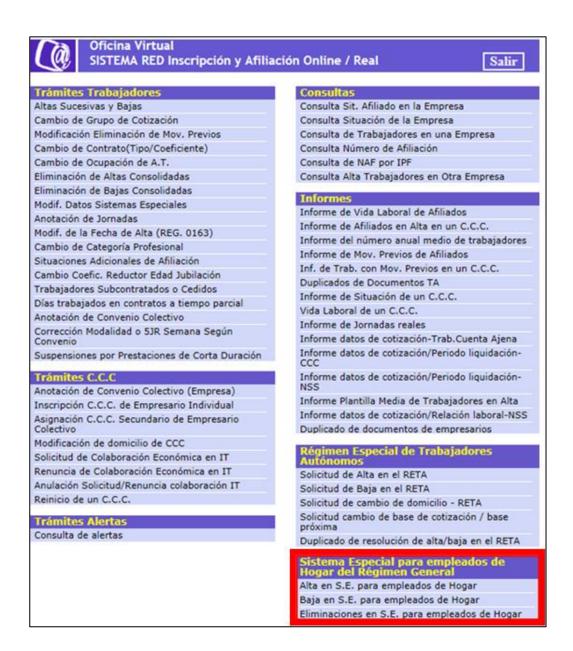
El servicio de Alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar está ubicado en una sección específica dentro del menú de Inscripción y Afiliación del Sistema RED, bajo el epígrafe Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General:

Manual de usuario para el Sistema RED



Fecha:

10/02/2017



A continuación se detallan los pasos necesarios para completar el trámite de forma satisfactoria.

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

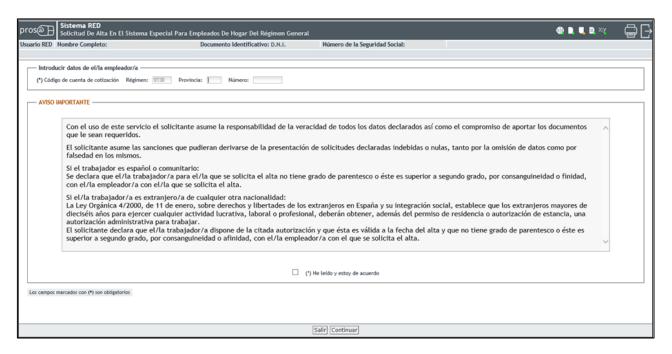
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

10/02/2017

Fecha:

2. SERVICIO DE ALTA EN EL SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEADOS DE HOGAR

Paso 1: Datos del Código de Cuenta de Cotización del empleador



Nada más acceder al servicio de Alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar se solicita el Código de Cuenta de Cotización (CCC) del empleador. Se trata de un dato de cumplimiento obligatorio y sin el que no es posible continuar el proceso.

El CCC consta de:

- **Régimen** con el valor fijo (0138).
- Provincia, con formato de 2 posiciones numéricas. El usuario deberá completar el campo con ceros a la izquierda.
- Número, con formato de 9 posiciones numéricas. El usuario deberá completar el campo con ceros a la izquierda.

Este CCC es el número que proporciona la TGSS al empleador para poder dar de alta a sus trabajadores. Si no se dispone de él se puede solicitar en el servicio del Sistema RED **Inscripción CCC de empresario individual**, dentro del menú de Inscripción y Afiliación.

Una vez introducido el CCC y marcado "(*) He leído y estoy de acuerdo", se deberá pulsar el botón "Continuar". Si por el contrario se desea cancelar el proceso es necesario pulsar el botón "Salir".

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

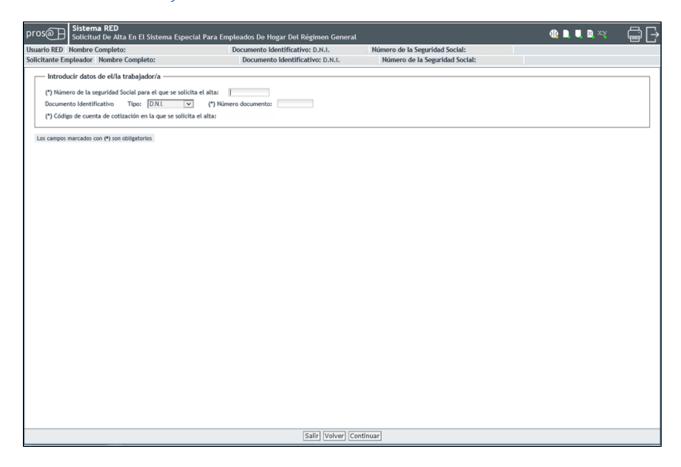
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha:

10/02/2017

Manual de usuario para el Sistema RED

Paso 2: Datos del trabajador



En esta nueva pantalla es necesario completar los siguientes **datos obligatorios** del trabajador para el que se solicita el alta:

Número de la Seguridad Social (NUSS). Tiene el formato de 12 posiciones numéricas.

El NUSS es el número que la TGSS otorga a cada ciudadano la primera vez que inicia una actividad laboral o sus relaciones con la Seguridad Social. Se puede obtener en la Sede Electrónica, en el servicio <u>Asignación de número de Seguridad Social</u>, siguiendo la ruta: Inicio > Ciudadanos > Afiliación e Inscripción.

- Tipo de documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte). Seleccionable por el usuario.
- **Número de documento identificativo**. Tiene formato de 10 posiciones. El usuario deberá completar el campo con ceros a la izquierda; las letras deberán anotarse en mayúscula.

También se muestra, a título informativo, el Código de Cuenta de Cotización del empleador introducido en el paso anterior.

Si todos los datos son correctos, se accede a la siguiente pantalla con el botón "Continuar". También se puede retroceder al paso anterior pulsando en "Volver" o cancelar el proceso seleccionando "Salir".

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

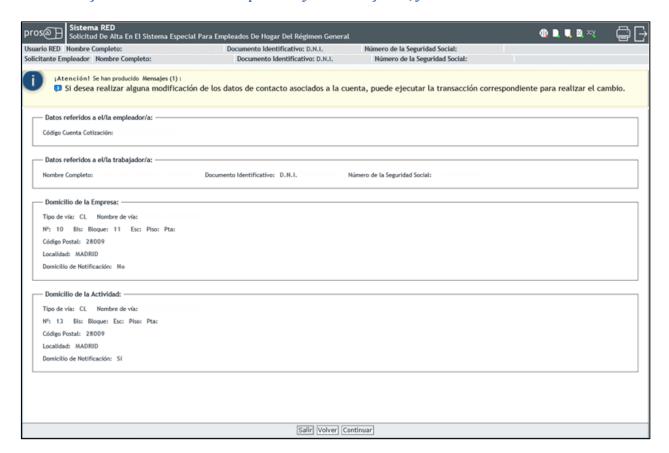
TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

10/02/2017

Fecha:

Manual de usuario para el Sistema RED

Paso 3: Verificación de datos del empleador y del trabajador, y del domicilio del CCC



Esta pantalla permite verificar los datos del trabajador (nombre completo, documento identificativo y Número de la Seguridad Social) y el Código de Cuenta de Cotización del empleador.

Además, se muestran los domicilios vinculados a ese CCC y que ya constan en la base de datos de la TGSS: domicilio de la empresa y domicilio de la actividad. Esta información incluye el domicilio elegido para recibir notificaciones.

En caso necesario, el servicio permite actualizar los datos de los domicilios ejecutando la transacción correspondiente en el servicio Modificación de domicilio de CCC, ubicado en el menú de Inscripción y Afiliación del Sistema RED, en la sección Trámites C.C.C.

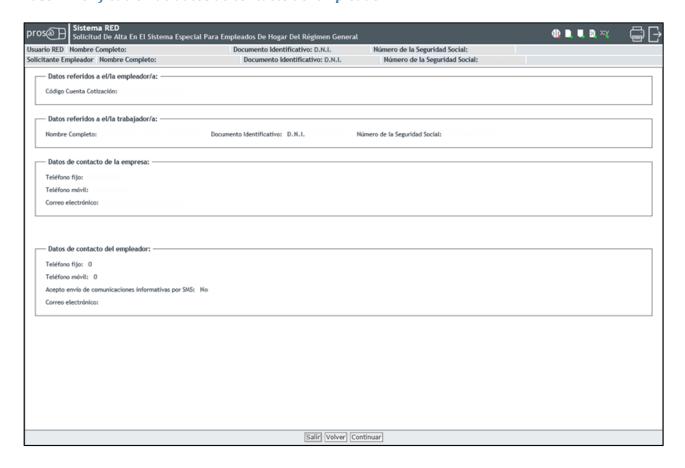
Si los datos son correctos se accede al *paso 4* en el botón "Continuar". También se puede retroceder al paso anterior pulsando en "Volver" o cancelar el proceso seleccionando "Salir".

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

10/02/2017

Fecha:

Paso 4: Verificación de datos de contacto del empleador



En esta nueva pantalla de verificación se muestran la información registrada del trabajador para el que se solicita el alta, así como del Código de la Cuenta de Cotización del empleador con sus correspondientes datos de contacto: datos de contacto de la empresa y datos de contacto del empleador.

En los datos de contacto de la empresa se indican el teléfono fijo, el teléfono móvil y el correo electrónico que constan en la TGSS.

En cuanto a los datos de contacto del empleador se muestran el teléfono fijo, el teléfono móvil, la aceptación o no de envío de comunicaciones informativas de la TGSS por SMS y el correo electrónico.

Para acceder a la siguiente pantalla se debe pulsar en "Continuar". También se puede retroceder al paso anterior en el botón "Volver" o cancelar el proceso seleccionando "Salir".

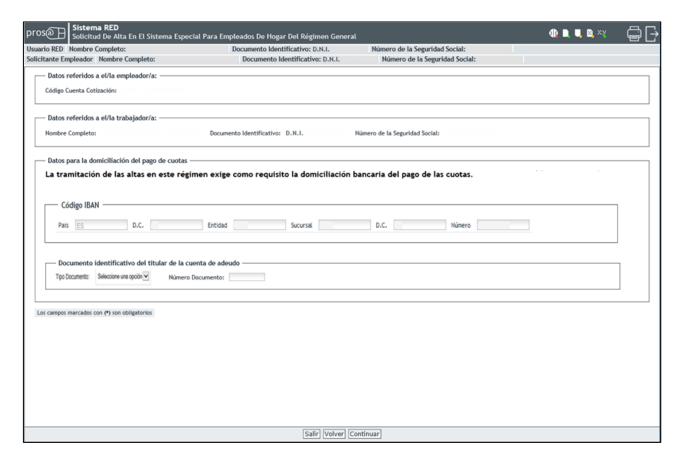
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

10/02/2017

Fecha:

Paso 5: Datos de la domiciliación bancaria



En este paso se debe introducir la información para domiciliar el pago de las cuotas: número de cuenta, y tipo y número de documento del titular.

Mediante la domiciliación del pago de cuotas, la TGSS efectuará una orden de adeudo al banco o caja para el pago de las cotizaciones en período voluntario.

La domiciliación solo es válida para el pago de las cotizaciones en período voluntario y regularizaciones por variación de los tipos o bases reglamentarios, nunca para el pago de atrasos.

El banco o caja adeudará el importe en la cuenta del titular, siendo el último día del mes la fecha en la cual precisa tener la provisión necesaria de fondos.

Si esta información ya existe en la base de datos de la TGSS aparece por defecto, permitiendo su actualización. Si se opta por no modificarla, se debe pulsar el botón "Continuar" para acceder directamente al paso 6. También se puede retroceder al paso anterior en el botón "Volver" o cancelar el proceso seleccionando "Salir".

Sin embargo, si se introduce la información bancaria por primera vez o se realizan cambios sobre los datos ya existentes se accede a una pantalla intermedia de comprobación, en la que se pide al usuario la confirmación de la información:



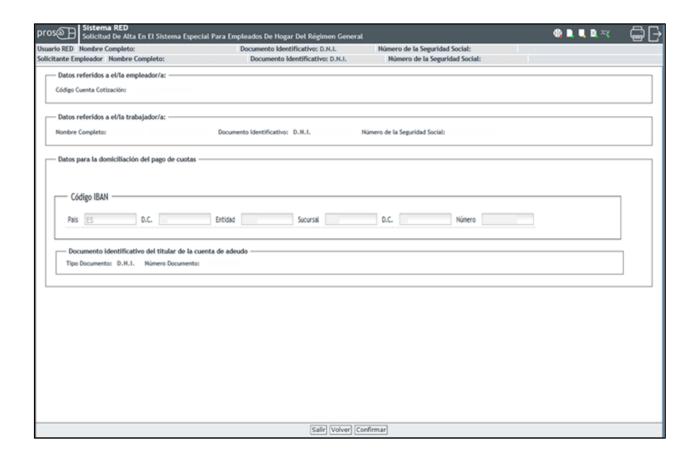
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fecha:

10/02/2017





Si los datos introducidos son correctos, se debe pulsar "Confirmar" para grabarlos y continuar el proceso de alta. También se puede retroceder al paso anterior en el botón "Volver" o cancelar la solicitud seleccionando "Salir".

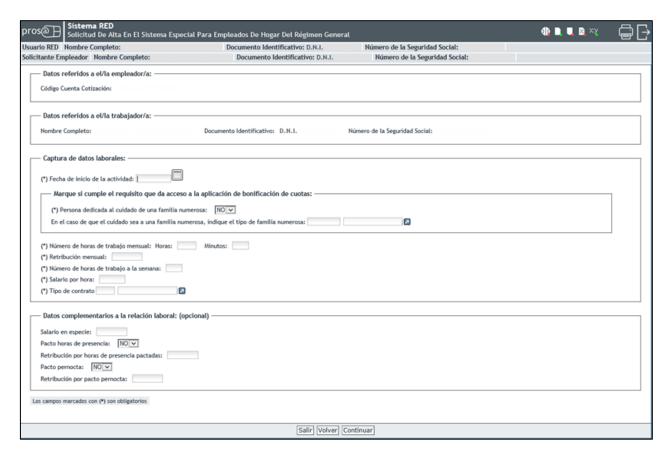
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

10/02/2017

Fecha:

Paso 6: Datos laborales



Este paso sirve para que el usuario introduzca la información relativa a la actividad laboral que va a realizar el empleado de hogar.

Se muestran los datos referidos al empleador (CCC), al trabajador (nombre completo, documento identificativo y NSS), y a introducir por el usuario, los datos relativos a la actividad laboral y a las condiciones de trabajo pactadas entre el cabeza de familia y el trabajador

Son campos obligatorios:

- **Fecha de inicio de la actividad**. El usuario deberá introducir el día en que comienza la relación laboral. Su formato es *DD/MM/AAAA* (día/mes/año).
- Bonificación de cuotas Si el trabajador para el que se solicita el alta está dedicado al cuidado de una familia numerosa, deberá elegir la opción "Si" del campo desplegable. Por defecto se muestra el valor "No". La opción "No" indica que la familia "no es numerosa".

Una vez seleccionada la opción "Sí" por el usuario, se debe indicar la categoría de la familia numerosa. El usuario podrá anotar 1 o 2:

1: Categoría general

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

0 /02 /201

Fecha:

10/02/2017

2: Categoría especial

No obstante, el usuario puede abrir una ventana emergente para marcar y seleccionar la categoría de la familia numerosa; opción 1 para familia numerosa de categoría general u opción 2 para familia numerosa de categoría especial:



- Número de horas de trabajo mensual. El usuario debe indicar el número de las horas y de los minutos pactados entre el empleador y el trabajador.
- Retribución mensual. Se indicará el importe mensual del salario concertado entre las partes. Debe incluir el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Número de horas de trabajo a la semana. Se indicará el número de horas de trabajo previstas a la semana.
- Salario por hora. El usuario indicará el salario por hora de trabajo.
- **Tipo de contrato**. El usuario puede introducir cualquiera de los códigos que se indican a continuación, dependiendo del tipo de contrato acordado:

100: Indefinido. Tiempo completo. Ordinario

200: Indefinido. Tiempo parcial. Ordinario

401: Duración determinada. Tiempo completo, obra o servicio

501: Duración determinada. Tiempo parcial, obra o servicio

El usuario puede optar por abrir una ventana emergente en la que se despliegan las distintas posibilidades de contratos. Deberá marcar la acordada entre cabeza de familia y empleado.



Otros campos complementarios no obligatorios:

- Salario en especie. El salario en especie no podrá superar el 30% de las percepciones salariales.
- Pacto horas de presencia, con formato desplegable. El usuario deberá elegir entre "Sí" o "No". Por defecto se muestra el valor "No".
- **Retribución por horas de presencia pactadas**. Se mostrará la retribución mensual pactada entre el cabeza de familia y el empleado de hogar por este concepto.
- Pacto pernocta, con formato desplegable. El usuario deberá elegir entre "Sí" o "No". Por defecto se muestra el valor "No".

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

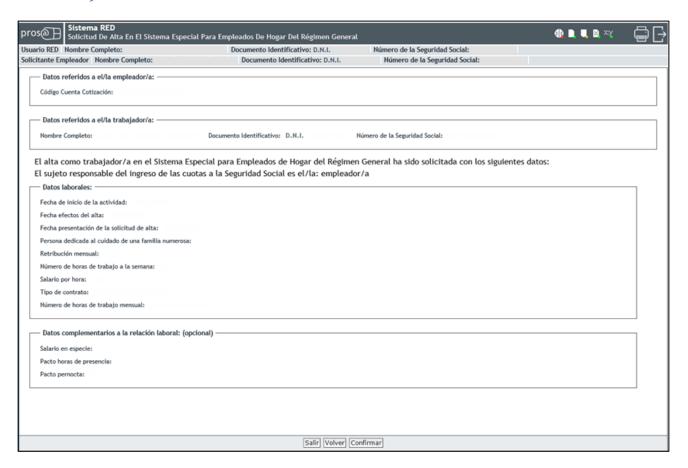
10/02/2017

Fecha:

• **Retribución por pacto pernocta**. Se mostrará la retribución mensual pactada entre el cabeza de familia y el empleado de hogar por este concepto.

Después de introducir la información se pasa a la siguiente pantalla en el botón "Continuar". También se puede retroceder seleccionando "Volver" o cancelar el proceso en el botón "Salir".

Paso 7: Confirmación del alta



En este paso, el usuario debe corroborar que los datos introducidos en el proceso de alta del empleado de hogar son correctos.

Al pulsar el botón "Confirmar", el alta queda registrada. También se puede retroceder a la pantalla anterior seleccionando "Volver" o cancelar el proceso en el botón "Salir".

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

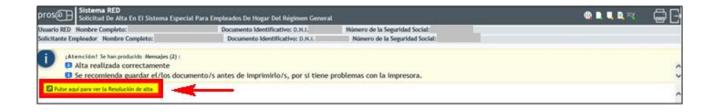
Manual de usuario para el Sistema RED

Paso 8: Resolución de alta

Este paso confirma que el proceso del alta ha finalizado correctamente.



Si se desea, se puede obtener un justificante en formato PDF pulsando en el enlace "Pulse aquí para ver la Resolución de alta":



Se recomienda guardar el documento antes de imprimirlo. Al pulsar en el botón *Salir* se da por finalizado el servicio.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar

Manual de usuario para el Sistema RED



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Fecha:

10/02/2017





RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA: REGIMEN GENERAL -SISTEMA ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR

La Tesorería	General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta e	en el Sistema	Especial Empleados	de Hogar de D.
Dña.	, con fecha de nacimiento 11/05/1949,	, ∞n número	de afiliación	y DNI
	con fecha 01/03/2017, como trabajador de	con	código de cuenta de	cotización

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 3 de marzo de 2017.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número	, concedida en fecha 01/12/2015 a	por la Tesorería
General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido	transmitidos y validados por la misma e	impresos de forma
autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de l	las obligaciones conforme al artículo uno	de la Orden ESS/
484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo)		

El titular de la autorización

Fdo.:			

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: ALTA FUERA DE PLAZO

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS					
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:		
	03/03/2017		1		

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 30/08/2017 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Ejemplo de resolución de alta